



CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE
CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

**CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y
SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE**
Expte. 3527/25

ACTA DEL TRIBUNAL
Número 1/2026

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE VEINTE PLAZAS DE BOMBEROS-CONDUCTORES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN TURNO LIBRE, SEGÚN ANUNCIOS DEL BOPA NÚMERO 107, DE 5 DE JUNIO DE 2026, Y DEL BOE NÚMERO 58, DE 6 DE MARZO DE 2026, CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS BASES PUBLICADAS EN EL BOPA NÚMERO 246 DE FECHA DE 26 DE DICIEMBRE DE 2025, RECTIFICADAS EN LOS TÉRMINOS PUBLICADOS EN EL BOPA NÚMERO 12, DE 20 DE ENERO DE 2026

Siendo las nueve horas del día nueve de junio de 2026, en la Sala de reuniones del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, en virtud del Decreto dictado por el Vicepresidente del Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense de fecha 3 de junio de 2026 – publicado en la Sede Electrónica de este Consorcio y en el BOPA número 107, de 5 de junio de 2026–, se ha constituido de forma reglamentaria el Tribunal Calificador que regirá en la convocatoria de las Bases para cubrir veinte plazas de Bomberos-Conductores, Escala básica, Subgrupo C1, vacantes en la plantilla de funcionarios del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, mediante el sistema de Oposición Libre, según anuncios del BOPA número 107, de 5 de junio de 2026, y del BOE número 58, de 6 de marzo de 2026, conforme a lo dispuesto en las Bases publicadas en el BOPA número 246, de fecha 26 de diciembre de 2025, rectificadas en los términos publicados en el BOPA número 12, de 20 de enero de 2026

Constitución del Tribunal Calificador.

Conforme al decreto referenciado, el mismo lo integran las siguientes personas:

Presidente

Titular: D. Alejandro Raymond Maldonado.

Vocales

Titular: D. Juan Francisco Sánchez Ruiz.

Titular: D^a. María Dolores Martínez Guerrero.

Titular: D. Mariano López Martínez.

Secretario

Titular: D. Juan Francisco Iborra Rubio.

Apoyo técnico:

D. Antonio Sánchez Carrión

D. Alejandro Díaz Flores

Dada la presencia, tanto del Presidente como del Secretario, así como de la totalidad de los vocales titulares del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida constitución y actuación reglamentaria conforme a las Bases de la convocatoria.



CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE
CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

1. Iter procedimental del proceso selectivo.

El Tribunal Calificador dentro de las competencias en su ámbito de actuación, configurará con carácter técnico-administrativo todas las cuestiones concernientes al buen desarrollo del proceso selectivo, siempre conforme a las Bases. Cualquier decisión al respecto se publicará con la mayor prontitud y celeridad en el Tablón Electrónico del CBP, así como en la página web de internet del mismo, instándose a los Aspirantes para tener actualizadas todas las actuaciones de este Tribunal, lo visualicen de forma permanente y regular.

1.1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. OPOSICIÓN LIBRE

La selección se efectuará por el procedimiento de oposición libre, según las siguientes normas:

1.1.1. PRIMER EJERCICIO. CUESTIONARIO

Consistirá en contestar un cuestionario de carácter práctico de 50 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal Calificador, con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, relativas a los temas 1 a 5 incluidos en el “Grupo III. MATERIAS ESPECÍFICAS” del temario.

El ejercicio tendrá una duración de 50 minutos.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Criterios de valoración:

- Cada pregunta acertada se valorará con 0,2 punto.
- Las preguntas contestadas erróneamente restarán 0,066 puntos.
- Las preguntas en blanco ni restarán ni puntuarán.

El cuestionario que se elabore contara con 5 preguntas más de RESERVA que sustituirán, por su orden, a las preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación. Únicamente se valorarán en el caso que sustituyan a alguna otra pregunta objeto de anulación.

Deberán ser contestadas en el tiempo establecido para la realización de la prueba.

1.1.2. SEGUNDO EJERCICIO. TEÓRICO-PRÁCTICO.

Consistirá en contestar por escrito a 100 preguntas tipo test de carácter teórico-práctico, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los Anexo I de esta Convocatoria. Adicionalmente, el Tribunal elaborará un listado de 10 preguntas de reserva.

Este ejercicio estará calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar la prueba.

El tiempo de duración máxima del ejercicio será de 80 minutos.

Criterios de valoración:

- Cada pregunta acertada se valorará con 0,1 punto.
- Las preguntas contestadas erróneamente restarán 0,033 puntos.
- Las preguntas en blanco ni restarán ni puntuarán.

Normas comunes a ambos ejercicios:

– En la realización del primer y segundo ejercicio deberá garantizarse el anonimato de los aspirantes y para la corrección de sus exámenes. Para ello, el CBP y el Tribunal Calificador tomarán las medidas oportunas.



CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE
CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

- El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que puedan permitan conocer la identidad de los mismos.
- El Tribunal hará pública en todo caso la plantilla de corrección de la prueba una vez esta sea celebrada. Posteriormente se publicará las notas correspondientes a cada persona aspirante con su código identificativo, convocando el Tribunal Calificador al acto público de apertura de solapas identificativas de las personas aspirantes, a los efectos de unirlas a sus correspondientes notas.
- Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo casos debidamente justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.
- El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos siempre y en todo caso, del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.

1.1.3. TERCER EJERCICIO. PRUEBAS FÍSICAS.

Accederán a este ejercicio todos los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios anteriores.

A. Certificado médico obligatorio

Para poder participar en las pruebas físicas, los aspirantes deberán aportar certificado médico oficial en el que conste expresamente que pueden ser sometidos a esfuerzos físicos submáximos y que reúnen las condiciones físicas necesarias para la realización de pruebas deportivas.

Presentación previa obligatoria: El certificado deberá presentarse por Registro electrónico del CBP o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, dentro del plazo que se establezca en la resolución que convoque al tercer ejercicio, que en ningún caso será inferior a cinco días hábiles.

En todo caso, el certificado deberá obrar en el expediente con anterioridad al día señalado para la realización de las pruebas físicas. La falta de presentación en dicho plazo supondrá la exclusión del aspirante.

Cotejo el día de la prueba: Además, el aspirante deberá llevar consigo el original del certificado médico el día de las pruebas físicas, a efectos de cotejo. En ningún caso se admitirá la presentación del certificado el mismo día de la prueba si no hubiera sido aportado previamente por registro.

Las personas aspirantes que no aporten el certificado en el plazo indicado, o cuyo contenido determine que no pueden realizar las pruebas, serán declaradas No Aptas y excluidas del proceso selectivo.

B. Pruebas

Las pruebas físicas consistirán en la realización de los ejercicios que figuran en el Anexo III de la convocatoria, y que son los siguientes:

1. Flexiones en barra (dominadas)
2. Carrera de Velocidad (100 m).
3. Carrera de resistencia (1.500 m).
4. Natación estilo libre (100 m).

Las personas aspirantes deberán acudir provistas de la ropa deportiva adecuada. Las pruebas se realizarán en el orden en que están relacionadas, salvo que el Tribunal Calificador decida motivadamente su modificación por razones organizativas o de seguridad.

C. Criterios de calificación:

- Todas las pruebas son eliminatorias.
- Quedará eliminado el aspirante que no se presente o no alcance la marca mínima equivalente al 50 % de la puntuación en cada prueba.
- Cada prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Para superar el ejercicio será necesario obtener mínimo 5 puntos en cada una de ellas.
- La nota final del ejercicio será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las pruebas superadas.



CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE
CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

D. Control de acceso y documentación de las pruebas

a. Acceso restringido

A las pruebas selectivas solo podrán acceder el Tribunal Calificador, el personal de apoyo autorizado y los aspirantes convocados. No se permitirá la asistencia de público ni la presencia de personas ajenas al proceso.

b. Grabaciones y control técnico

Las pruebas serán documentadas mediante grabaciones y mediciones oficiales realizadas exclusivamente por el personal técnico de apoyo designado por el Tribunal, provisto de cámaras y equipos de medición profesionales.

Se prohíbe a los aspirantes y a terceros, no autorizados, realizar grabaciones, retransmisiones o fotografías durante las pruebas.

c. Evidencia y custodia

Las grabaciones y registros obtenidos por el personal técnico de apoyo constituirán prueba objetiva del desarrollo de los ejercicios, bajo la supervisión del Tribunal. Dichas grabaciones se integrarán en el expediente administrativo, con las debidas garantías de custodia y confidencialidad.

d. Acceso a grabaciones

El acceso a las grabaciones se regirá por lo dispuesto en los artículos 13 y 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la normativa de protección de datos personales (Reglamento UE 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018).

Las grabaciones y registros tendrán valor probatorio pleno a efectos de verificación del correcto desarrollo de las pruebas.

e. Consecuencias disciplinarias

El incumplimiento de estas normas por parte de los aspirantes podrá considerarse conducta excluyente, con la consiguiente expulsión del ejercicio, conforme a lo previsto en la base de conductas sancionables.

f. Control antidopaje

Durante la realización de las pruebas físicas podrán llevarse a cabo, de forma aleatoria o general, controles de consumo de sustancias o grupos farmacológicos prohibidos, sustancias estimulantes o cualquier tipo de dopaje, según los criterios establecidos por el Consejo Superior de Deportes y conforme a lo determinado por el Tribunal Calificador, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.2 c) del Decreto 36/2025, de 11 de febrero, por el que se regulan los procesos selectivos de acceso a las categorías de Bombero y Cabo de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Andalucía.

La práctica de estos controles se realizará en condiciones de confidencialidad, seguridad y cadena de custodia, garantizando los derechos de los aspirantes y la integridad de las muestras.

La resistencia o negativa expresa por parte de la persona que se ha presentado al ejercicio a realizar la prueba de control antidopaje, o su no presentación a la realización de la misma en el lugar y tiempo en que sea convocado supondrá su exclusión del proceso selectivo. Asimismo, será motivo de exclusión cualquier conducta que, por acción u omisión, impida o perturbe la correcta realización de los controles.

Las personas aspirantes que reciban tratamiento médico habitual con alguna medicación susceptible de dar lugar a un resultado desfavorable deberán comunicarlo al Tribunal Calificador con una antelación mínima de catorce días a la realización de las pruebas físicas, aportando, en su caso, la correspondiente autorización de uso terapéutico.

Los resultados de los controles antidopaje se integrarán en el expediente del aspirante y podrán motivar la calificación de No Apto, previa valoración médica sobre la idoneidad física y psicológica del aspirante para el desempeño de las funciones propias del puesto, y resolución motivada del Tribunal Calificador.



1.1.4. CUARTO EJERCICIO. PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que las personas aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a las funciones a desempeñar en la categoría profesional a la que aspiran.

Esta prueba comprenderá los siguientes bloques:

A. Valoración de aptitudes mentales

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan:

1) Inteligencia general: Capacidad global para comprender situaciones, identificar relaciones entre los elementos que las componen, captar estructuras complejas y aplicar un método sistemático de razonamiento.

2) Comprensión y fluidez verbal: Aptitud para comprender conceptos, instrucciones y órdenes expresadas a través de la palabra, así como para comunicarse de forma fluida, precisa y eficaz, especialmente en situaciones de urgencia. Incluye la capacidad para abstraer, generalizar y pensar de modo constructivo, y constituye un valioso indicador del nivel de responsabilidad profesional al que un aspirante puede acceder, ya que muchas tareas requieren comprender con profundidad las ideas expresadas verbalmente. Se valorará tanto el razonamiento verbal como la comprensión directa de órdenes.

3) Razonamiento abstracto y cognitivo: Capacidad para resolver problemas mediante el análisis de información simbólica o no verbal, detectar patrones, abstraer principios generales y tomar decisiones lógicas. Engloba razonamientos abstractos, cognitivos y planificadores. Este tipo de razonamiento no sustituye al verbal, pero permite contrastar distintos modos de procesamiento mental.

4) Razonamiento espacial: Constituye una medida de la aptitud espacial, entendida como la capacidad para percibir objetos y las relaciones entre ellos, determinar su posición, situación y movimiento, así como prever los cambios que puedan producirse a partir de su ubicación actual. Esta habilidad resulta esencial para orientarse en el espacio tridimensional y anticipar transformaciones físicas en entornos complejos.

5) Atención sostenida y discriminativa: Se trata de una aptitud que se evalúa mediante pruebas que exigen una gran concentración y resistencia a la monotonía. Permiten valorar la capacidad para mantener la atención de forma continuada, seleccionar estímulos relevantes y responder con rapidez y precisión en tareas repetitivas o prolongadas, donde la rapidez perceptiva y el control atencional son determinantes.

B. Valoración de actitudes y personalidad

Las pruebas están diseñadas para evaluar los rasgos de personalidad más relevantes, así como las actitudes necesarias para un desempeño profesional adecuado. El objetivo es comprobar el grado de adaptación personal y social de los aspirantes, descartando la existencia de cualquier síntoma o trastorno psicopatológico o de la personalidad que pueda ser incompatible con las funciones que deben desempeñar en el puesto.

Los resultados obtenidos en los test deberán ser contrastados mediante una entrevista personal en la que también se valorará el estado psicológico actual.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan:

1) Estabilidad emocional y control de impulsos: Se valorará la capacidad del aspirante para mantener la serenidad ante situaciones de presión, con un adecuado control emocional y



CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE
CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

conductual. Se apreciará una personalidad estable, madura, difícil de alterar, con buena disposición hacia la interacción social y la regulación de respuestas impulsivas.

2) Adaptación a normas, disciplina y responsabilidad: El aspirante debe mostrar ajuste a las normas sociales y organizativas, respeto a la autoridad, sentido del deber, perseverancia, y una actitud profesional basada en la organización, el esfuerzo y la orientación a resultados. También se apreciará una conducta ética, honesta y neutral.

3) Autoconfianza y seguridad personal: Se evaluará la confianza en uno mismo, la seguridad en la toma de decisiones y la madurez personal. Se apreciará una actitud realista, práctica y sin ansiedad excesiva, con conciencia de la propia valía y respeto a sí mismo.

4) Empatía y habilidades interpersonales: Se valorará la capacidad para establecer relaciones positivas con los demás, mostrar interés genuino por el bienestar ajeno, trabajar en equipo, mantener la cooperación, y adoptar conductas prosociales. Se apreciará una personalidad afable, no inhibida y colaboradora.

5) Tolerancia, ajuste social y flexibilidad: Se apreciará la tolerancia hacia ideas o conductas distintas, la capacidad de adaptación a distintos contextos sociales, y la disposición a comprender y ajustarse al entorno, tanto profesional como personal.

6) Afrontamiento del estrés y motivación profesional: Se explorará la capacidad de los aspirantes para afrontar situaciones estresantes, su nivel de activación y constancia, así como su interés y compromiso con el puesto de trabajo, especialmente en condiciones exigentes como el trabajo en altura o en espacios confinados.

7) Entrevista personal y evaluación complementaria: Además de los resultados de los test, se realizará una entrevista personal por parte del equipo técnico especializado para confirmar o refutar los indicadores obtenidos. Se valorará el estado psicológico actual y la posible presencia de factores de riesgo que pudieran interferir con el ejercicio de las funciones del puesto (p. ej., desregulación emocional significativa, afrontamiento del estrés disfuncional, conductas impulsivas o temerarias, etc.).

C. Calificación

La calificación final de esta fase será Apto o No Apto, y vendrá determinada por los resultados de los dos bloques anteriores.

- Para las aptitudes mentales, será necesario alcanzar un rendimiento igual o superior a los niveles normales de la población general en, al menos, tres de los cinco factores evaluados, siendo obligatorio superar el factor de inteligencia general.

- Para la valoración de actitudes y personalidad, incluida la entrevista personal, se exigirá la adecuación del perfil al puesto, la ausencia de factores de riesgo relevantes y la superación de la entrevista personal. Se descartará la presencia de psicopatologías severas, consumo de tóxicos y cualquier dimensión de la personalidad que comprometa de forma significativa la estabilidad emocional, el trabajo en equipo y la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo obtener los candidatos en estas áreas puntuaciones centiles medias o superiores a la media con respecto a su grupo normativo.

- Las pruebas utilizadas deberán contar con validez y fiabilidad contrastadas.

La calificación final de la fase psicotécnica será **Apto** únicamente si se superan ambos bloques: Aptitudes mentales y Valoración de la personalidad (que incluye la entrevista personal). En caso contrario, la calificación será **No Apto** y el aspirante quedará excluido del proceso.

1.1.5. QUINTO EJERCICIO. RECONOCIMIENTO MÉDICO. (Obligatorio)

Este ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y consistirá en un reconocimiento médico practicado por el Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales-Vigilancia de la Salud que preste servicios al CBP, quien podrá realizar cuantas pruebas clínicas o complementarias



CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE
CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

considere necesarias, de conformidad con las causas médicas de exclusión recogidas en el Anexo II de esta convocatoria.

El reconocimiento podrá incluir cuantas pruebas clínicas, analíticas, toxicológicas o complementarias se consideren necesarias, con la finalidad de comprobar la aptitud del aspirante para el puesto, de conformidad con las causas médicas de exclusión recogidas en el Anexo II de esta convocatoria.

Durante este ejercicio podrán practicarse, de forma aleatoria, controles de consumo de sustancias prohibidas, grupos farmacológicos prohibidos, sustancias estimulantes o cualquier tipo de dopaje, aplicando los criterios establecidos por el Consejo Superior de Deportes. La negativa injustificada a someterse a estas pruebas supondrá la exclusión inmediata del proceso selectivo.

La calificación de este ejercicio será de Apto o No Apto, siendo imprescindible obtener la calificación de Apto para continuar en el proceso selectivo.

La valoración de este ejercicio corresponde al Tribunal Calificador, a partir del informe médico emitido por el citado servicio.

Los aspirantes que no superen este ejercicio quedarán excluidos del proceso, sin perjuicio de que el órgano convocante pueda requerir al Tribunal una relación complementaria de aspirantes que, habiendo superado los ejercicios eliminatorios anteriores, no hubieran obtenido plaza, conforme a lo previsto en la Base 5.9 y en la Disposición Adicional Vigésima Octava de la Ley 5/2023, de la Función Pública de Andalucía

CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final de las personas aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición que tengan carácter valorativo, de acuerdo con los criterios específicos de puntuación establecidos en estas bases.

Para poder ser incluidas en la relación final de personas aprobadas, será imprescindible haber superado previamente todos los ejercicios eliminatorios, incluidos aquellos cuya calificación sea de Apto o No Apto, como las pruebas psicotécnicas y reconocimiento médico. En caso de obtener la calificación de No Apto en alguna de ellas, la persona aspirante quedará excluida del proceso, con independencia de la puntuación obtenida en los restantes ejercicios.

En caso de empate, se seguirá el siguiente orden:

- 1) Mayor puntuación final en las pruebas físicas.
- 2) Mayor puntuación en el primer ejercicio.
- 3) Mayor puntuación en el segundo ejercicio.

De persistir el empate, se resolverá a favor del aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra determinada en el sorteo anual de la Secretaría de Estado de Función Pública, vigente en el momento de publicación de la convocatoria.

La puntuación definitiva y el orden en la relación de personas aprobadas estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios de la fase de oposición.

Así mismo, cabe señalar que, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, se ha procedido a la elevación de la lista de personas admitidas y excluidas de este proceso a definitiva.

Por último, el Tribunal emplaza a las/los aspirantes admitidos en este proceso selectivo, conforme a lo dispuesto en las Bases, a la realización de la Fase de Oposición, Primer Ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, que se llevará a cabo en el Palacio de Exposiciones y Congresos, sito en la Calle Joaquín Rodrigo, s/n, Aguadulce, Roquetas de Mar, el **jueves día 18 de junio de 2026, a las 09:30 horas**, en única convocatoria para el **LLAMAMIENTO y EMPLAZAMIENTO** de todos los/las aspirantes reseñados anteriormente, debiendo presentarse provistos de su D.N.I. y bolígrafo azul.



CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE
CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las diez horas treinta de la fecha mencionada anteriormente, emplazándose el Tribunal para la realización del primer ejercicio a la hora y fecha establecidas anteriormente de acuerdo con el anuncio publicado, firmando el presente Acta todos los miembros del mismo, de conformidad con el artículo 206 del ROF y 109.2 de la Ley 39/2015, cuyo contenido se hace público en la sede institucional y tablón de edictos electrónico, de todo lo cual DOY FE, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Fdo.: El Secretario del Tribunal Calificador